

FOLLETO DE TARIFAS
Epígrafe 6
Página 1
Epígrafe 6. SERVICIOS DE PAGO – ENTIDADES EMISORAS DE ADEUDOS DOMICILIADOS Y ADEUDOS DIRECTOS SEPA

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todas las personas clientes (consumidores y no consumidores)

Adeudos domiciliados: entidades emisoras (por cada domiciliación)	Comisión		
	%	Mínimo	Importe fijo
CONTRATACIÓN			
Alta / Renovación de contrato de adeudos (nota 6)	---	---	0,00€
Modificación de condiciones del contrato (nota 7)	---	---	0,00€
POR PRESENTACIÓN			
Por presentación al cobro	---	---	0,50€
POR DEVOLUCIÓN			
Comisión devolución (por cada recibo devuelto)	---	---	1,00€

Notas generales
1 Documentación sujeta

Solamente se considerarán sujetos a este epígrafe los recibos domiciliados y órdenes para adeudo de domiciliaciones, tanto nacionales como en el entorno SEPA (28 Estados Miembros de la Unión Europea más Islandia, Noruega, Liechtenstein, Mónaco y Suiza) que reúnan los siguientes requisitos conjuntamente:

- * Pagaderos a su presentación.
- * Que correspondan a cuotas por servicios o usos de carácter periódico o único, librados a cargo del usuario final.
- * Que conste en el propio recibo u orden de adeudo como domicilio de pago: Entidad, oficina pagadora y número de cuenta; y exista autorización previa y expresa por parte del deudor, para que estos recibos u órdenes de adeudo puedan serle cargados en cuenta sin preaviso.
- * Que no impliquen financiación o anticipo de fondos para la Entidad tomadora, ni desplazamiento de valoración.
- * En el caso de que se trate de operaciones en entorno SEPA deberán contar con el correspondiente "Mandato" vigente y firmado por el deudor, tal como se indica en el siguiente punto.

2 Mandato

El mandato es el documento que recoge la autorización del deudor para que se le carguen en su cuenta los recibos que envíe el Emisor y que deberá cumplir con los requisitos correspondientes definidos en SEPA para estos documentos.

3 Gastos de envío

Se repercutirán los gastos de correo y envío en que se incurra, de acuerdo con las tarifas postales vigentes en cada momento.

4 Abono en cuenta

Puesto que se trata de documentos tomados en gestión de cobro, su importe nominal será abonado en cuenta, una vez se consolide la gestión de cobro, o adeudo en las cuentas libradas.

Notas particulares
6 Alta / Renovación contrato

A cobrar al cliente en el momento del alta o en la revisión anual del contrato, por los estudios necesarios de solvencia veracidad de información y revisión de la actividad comercial que generará el cliente a través de este servicio.

7 Se entiende por **modificación de condiciones del contrato** cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad, referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Adeudos Domiciliados: Deudores Por cada domiciliación	Comisión		
	%	Mínimo	Importe fijo
Comisión adeudo domiciliaciones	---	---	0,00€
Solicitud de acreditación de mandato (nota 8)	---	---	0,00€
Solicitud de reembolso (nota 9)	---	---	0,00€

8 Solicitud de acreditación de mandato

Es la solicitud del acreedor, del mandato (orden de domiciliación) a instancias del deudor sobre la validez del mismo. El deudor puede solicitar la acreditación del mandato por parte del acreedor, a través del Banco del acreedor, dentro del periodo entre las 8 semanas y los 13 meses después del cargo.

9 Reembolso

La solicitud de reembolso es la orden de devolver el adeudo una vez que ha sido cargado en cuenta y durante el periodo de tiempo que marque la normativa en cada momento.